

29 de octubre 2020

El 22 de octubre del 2020, el gobierno de Costa Rica anunció la eliminación del requisito de la prueba PCR (misma que determina la presencia SARS CoV-2 que produce el COVID-19) para los viajeros que ingresen a nuestro país a partir del 26 de octubre de 2020.

Los viajeros solamente podrán ingresar por las fronteras aéreas; las fronteras terrestres continuarán cerradas.

El ingreso de viajeros a Costa Rica desde estos países tendrá varios requisitos obligatorios:

1. Completar el pase de salud, disponible en distintos idiomas.
2. Obtener un seguro de viaje que cubra alojamiento en caso de cuarentena y gastos médicos por enfermedad aguda.
3. Si el viajero tiene una nacionalidad restringida, requerirá de visa para entrar a Costa Rica (las visas de Estados Unidos de América, Unión Europea y Canadá son válidas)

En caso de que un viajero no cumpla con estos requisitos, no podrá viajar a Costa Rica.

El Área de Práctica de Derecho Laboral y Migratorio de Dentons Muñoz– Costa Rica ofrece asesoría legal relacionada con:

- Revisión del marco legal aplicable para determinar la eliminación del requisito de ingreso de la prueba PCR para los turistas.
- Elaboración de opiniones legales referentes a temas migratorios.
- Consejos prácticos y estratégicos para evitar futuros inconvenientes legales.

Contactos



Anna Karina Jiménez

Socia, San José

D +506 2503 9815

M +506 8382 3038

annakarina.jimenez@dentons.com